

RES. 2842/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2017-17-1-0003306, Ent. N° 4195/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Delegada de este Tribunal en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) – Regional Este, relacionadas con la Licitación Pública N° 03/2017 para la contratación del servicio de vigilancia para Hospitales de San Carlos y Maldonado y Casa de Medio Camino de San Carlos, adjudicada a GARIBEL S.A., por el plazo de un año, prorrogable automáticamente por dos años más;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1957/17 de fecha 22.06.2017, este Tribunal cometió al Contador Delegado -una vez dictada la resolución por el Ordenador- la intervención del gasto correspondiente al Ejercicio 2017 y las dos prórrogas previstas, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente; así como también la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.2010);

2) que dada la renuncia de la adjudicataria, por Resolución N° 2857/17 de fecha 30.08.2017 el Tribunal acordó dejar sin efecto la resolución adoptada en Sesión de fecha 22.06.2017 (Resultando 1) y dictada la resolución por el Ordenador competente en la forma propuesta, cometer al Contador Delegado en ASSE la intervención del gasto anual de \$19:797.430,15 (IVA incluido) y ajustable de acuerdo con el Pliego, a favor de BERTIRAL S.A. (Control Seguro), en la proporción correspondiente a ese Ejercicio, así como el

gasto correspondiente por las prórrogas previstas con vencimiento final el 31 de diciembre de 2019, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente cometiendo asimismo al Contador Delegado que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal;

3) que por Resolución N°5748/2017 el Directorio resolvió adjudicar a BERTIRAL S.A. (Control Seguro), por un valor hora de \$217,88 (impuestos incluidos) y por un monto anual de \$ 19:797.430,15, comenzando a ejecutarse en la fecha que se indique en la notificación del adjudicatario, con vencimiento final al 31/12/2019, aclarándose que la erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 102;

4) que el Contador Delegado de este Tribunal, con fecha 20/03/2018, intervino preventivamente el gasto por \$ 22:786.789 conforme Documento de Afectación N° 96 de fecha 02/03/2018, documento confirmado;

5) que por Resolución 29/2019 de fecha 12/02/2019, la Dirección del Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos UE 102 resolvió hacer uso de la segunda prórroga automática, por un período anual, desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; por un monto total anual de \$ 24:785.106 (impuestos incluidos);

6) que el Contador Delegado, con fecha 04/04/2019, intervino preventivamente el gasto de \$ 24:785.106 conforme Documento de Afectación N° 190 de fecha 22/03/2019, documento confirmado;

7) que por Resolución 46/2019 de fecha 22/07/2019, la Dirección del Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos UE 102, considerando que a partir de enero de 2019 se habilitó el remodelado servicio de Salud Mental dentro del predio del Hospital de San Carlos y en mérito a la necesidad de adecuar la distribución interna de horas de Casa de Medio

Camino, - ya que parte del personal de dicha casa pasó a prestar funciones en el Servicio de Salud Mental Hospital San Carlos -, dispuso asignar un máximo de 2777,5 horas anuales a Casa Medio Camino y 5555 horas más anuales al Servicio de Salud Mental de San Carlos, cambios que no modifican el crédito anual asignado;

8) que la Contadora Auditora Delegada, con fecha 16/07/2019, indicó a la Sección Contaduría del Centro Hospitalario San Carlos – Maldonado que “no es posible realizar el cambio por la forma en que está establecido en el pliego de condiciones” correspondiendo hacer una ampliación por el Artículo 74 TOCAF “de las horas correspondientes al Hospital de Maldonado”;

9) que el adjudicatario presta su conformidad con fecha 16/8/2019;

10) que por Resolución 121/2019 de fecha 19/08/2019, la Dirección del Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos UE 102 resolvió disminuir un 66,67% de las horas anuales asignadas a Casa de Medio Camino, aumentar un 13,58% de las horas anuales asignadas al Hospital San Carlos, cambios que no implican modificación en el crédito anual asignado;

11) que en la oportunidad, la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, por nota de fecha 18/10/2019, remite los presentes a los efectos del pronunciamiento de este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que el aumento y disminución de la prestación objeto de los contratos (en el presente caso horas de servicio de vigilancia) se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 74 del TOCAF;

2) que el llamado comprendía el servicio de vigilancia en los hospitales de San Carlos, Maldonado y Casa de Medio Camino de San Carlos, con horas asignadas a cada una de esas instituciones, siendo facultad de la Administración su adecuación cuando cambios en la estructura de

servicios exige una reformulación de las horas contratadas;

3) que las adecuaciones dispuestas no implican modificación del crédito asignado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observación a las adecuaciones dispuestas;
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3)** Devolver las actuaciones.

dc